

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
SUCESIÓN
RDO 2021-00363

Anéxese al expediente la constancia de envío de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma, vía email certificado de SERVIENTREGA con identidad de mensaje 158368 al email gusburgos74@hotmail.com el cual corresponde al heredero a requerir señor GUSTAVO ADOLFO BURGO ROJAS, y en los términos artículo 8 del Decreto 806 de 2020 téngase por notificado del requerimiento de que trata el artículo 492 del Código General del Proceso, prorrogables por un término igual, para que manifieste si aceptan o repudian la herencia que se le ha deferido con la muerte de su madre, advirtiéndosele que en caso de guardar silencio se presume que repudian la herencia, notificación que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del correo y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación; en este caso existe acuse recibido el 26 de julio de los corrientes, es decir que los términos empezaran a correr el 29 de julio de 2021.

En conocimiento correo allegado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Norte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55cf6cdde794a883d82b6b2b5cd8f91850ba69e9922fa66c2136c9772a65fbfe
Documento generado en 11/08/2021 09:56:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>